



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 0551-2018-R-UÑE

Chosica, 12 de marzo del 2018

VISTO el Oficio N° 066-2018-OPyCP, presentado por la Oficina de Presupuesto y Control Presupuestal en coordinación con el Director de la Oficina Central de Planificación y Desarrollo Institucional de esta Casa Superior de Estudios, elevan el Proyecto de Resolución que autoriza la Incorporación de Mayores Fondos Públicos en el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2018, en la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, Rubro 18. Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, generado por Saldo de Balance del Ejercicio Fiscal 2017, de acuerdo a las normas legales vigentes.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30693 se aprueba la Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018.

Que, los artículos 1º y 2º de la citada norma, aprueban el Presupuesto de Gastos del Sector Público y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el numeral 1.2 del artículo 1º de la misma, asignándole al Pliego 528 U. N. DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE, la suma ascendente de **NOVENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES (S/ 95'554,588.00)** por toda Fuente de Financiamiento para el Año Fiscal 2018, aprobado mediante Resolución N° 3828-2017-R-UÑE de fecha 29 de diciembre del 2017.

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) constituye el documento presupuestario que rige la ejecución del presupuesto del pliego durante el Año Fiscal 2018.

De conformidad a lo preceptuado en el inciso d) del Artículo 42º de la Ley 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, concordante con el Texto Único Ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 304-2012-EF, autoriza a los Titulares del Pliego a incorporar en sus respectivos presupuestos los recursos financieros que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal, como Saldos de Balance.

Que, durante el Ejercicio Fiscal 2017, se ha generado un saldo de balance por la menor ejecución de gastos de los recursos financieros captados por la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, Rubro 18. Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, que es necesario incorporar dichos recursos en el Año Fiscal 2018.

Que, dicha ampliación presupuestal de la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, Rubro 18. Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, generado por Saldo de Balance del Ejercicio Fiscal 2017, asciende al monto de **QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y 49/100 SOLES (S/ 598,880.49)**.

Que, en aplicación al artículo 33º de la Ley 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, donde autoriza a las Universidades Públicas institucionalizadas, excepcionalmente durante el Año Fiscal 2018, a destinar hasta el 30% de los recursos provenientes del canon, sobrecanon y regalías mineras así como de los saldos de balance generados por dichos conceptos, para financiar acciones de mantenimiento, referidos a infraestructura, equipamiento, reposición de equipos así como aquellos orientados a la implementación a los planes de adecuación para la obtención del licenciamiento Institucional.

Que, la Oficina de Presupuesto y Control Presupuestal en coordinación con la Dirección Central de Planificación y Desarrollo Institucional, alcanzan el Proyecto de Resolución para dar cumplimiento al inciso d) del artículo 42º de la Ley 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, concordante con el Texto Único Ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 59º y 60º de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, concordante con los artículos 19º, 20º y 23º del Estatuto de la UNE, y los alcances de la Resolución N° 1518-2016-R-UÑE, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario.



C

1 de 4





UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 0551-2018-R-UÑE

Chosica, 12 de marzo del 2018

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la Incorporación de Mayores Fondos Públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 528 U.N. DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE, para el Año Fiscal 2018, en la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, Rubro 18. Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, generados por Saldo de Balance del Ejercicio Fiscal 2017, por la suma de **QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCIENTA Y 49/100 SOLES (S/ 598,880.49)**, de acuerdo al siguiente detalle:

Sección Primera	:	Gobierno Central
Pliego	:	528 U. N. DE EDUCACION Enrique Guzmán y Valle
Unidad Ejecutora	:	001 Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle
Fuente de Financiamiento	:	5 Recursos Determinados
Rubro	:	18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 5. RECURSOS DETERMINADOS

INGRESOS (En Soles)

CÓDIGO	CONCEPTO DEL INGRESO	MONTO
1.9	SALDOS DE BALANCE	598 880,49
1.9.1	SALDOS DE BALANCE	598 880,49
1.9.1.1	SALDOS DE BALANCE	598 880,49
1.9.1.1.1	SALDOS DE BALANCE	598 880,49
1.9.1.1.1.1	SALDOS DE BALANCE	598 880,49
TOTAL INGRESOS		598 880,49

EGRESOS (En Soles)

CATEGORÍA	:	1	PROGRAMA PRESUPUESTAL CON ENFOQUE A RESULTADOS
Programa Presupuestal	:	0066	FORMACIÓN UNIVERSITARIA DE PREGRADO
Proyecto	:	2322115	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA ESPECIALIDAD DE NUTRICIÓN HUMANA Y DESARROLLO AMBIENTAL DE LA FACULTAD DE AGROPECUARIA Y NUTRICIÓN DE LA UNE.

Gastos de Capital	419 216,49
6 Adquisición de Activos No Financieros	419 216,49

TOTAL PROYECTO	419 216,49
-----------------------	-------------------

Producto	:	3000001	ACCIONES COMUNES
Actividad	:	5005854	ACREDITACIÓN DE CARRERAS PROFESIONALES





UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 0551-2018-R-UÑE

Chosica, 12 de marzo del 2018

Gastos Corrientes		75 000,00
3 Bienes y Servicios		75 000,00
<hr/>		
TOTAL ACTIVIDAD		75 000,00
<hr/>		
TOTAL PRODUCTO		75 000,00
<hr/>		
TOTAL CATEGORÍA		494 216,49
<hr/>		
CATEGORÍA : 2	ACCIONES CENTRALES	
Producto : 3999999	SIN PRODUCTO	
Actividad : 5000003	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
<hr/>		
Gastos Corrientes		54 664,00
3 Bienes y Servicios		54 664,00
<hr/>		
TOTAL PROYECTO		54 664,00
<hr/>		
TOTAL PRODUCTO		54 664,00
<hr/>		
TOTAL CATEGORÍA		54 664,00
<hr/>		
CATEGORÍA : 3	ACCIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN	
PRODUCTOS		
Producto : 3999999	SIN PRODUCTO	
Actividad : 5001206	SISTEMA DE PROCESAMIENTO DE DATOS	
<hr/>		
Gastos Corrientes		50 000,00
3 Bienes y Servicios		50 000,00
<hr/>		
TOTAL ACTIVIDAD		50 000,00
<hr/>		
TOTAL PRODUCTO		50 000,00
<hr/>		
TOTAL CATEGORÍA		50 000,00
<hr/>		
TOTAL EJECUTORA		598 880,49
Gastos Corrientes		179 664,00
3 Bienes y Servicios		179 664,00
Gastos de Capital		419 216,49
6 Adquisición de Activos No Financieros		419 216,49
<hr/>		
TOTAL PLIEGO		598 880,49





UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 0551-2018-R-UNE

Chosica, 12 de marzo del 2018

Gastos Corrientes	179 664,00
3 Bienes y Servicios	179 664,00
Gastos de Capital	419 216,49
6 Adquisición de Activos No Financieros	419 216,49
TOTAL	598 880,49

Artículo 2º.- LA OFICINA DE PRESUPUESTO o la que haga sus veces en el Pliego, solicitará a la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

Artículo 3º.- NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4º.- PRESENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN, cuya copia se remite dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Regístrate, comuníquese y cúmplase.

